

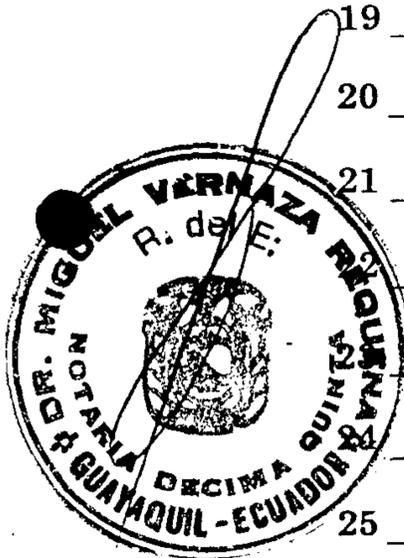


Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL



1 ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 2 DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
 3 DE NOMINADA INMOBILIARIA JOPALE
 4 CIA. LTDA.-----
 5 CUANTIA: S/ 600.000,00.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
 7 día de hoy cinco de enero de mil novecientos ochenta y
 8 ocho, ante mi, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado,
 9 Notario Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil,
 10 comparece: el señor Ingeniero PABLO SALAME SANTOS, en
 11 su calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA
 12 JOPALE CIA. LTDA., quien declara ser de estado civil
 13 casado, de profesión como queda indicado, el mismo que
 14 acredita su intervención con el nombramiento que será
 15 insertado a la presente escritura como documento
 16 habilitante.- El interviniente es mayor de edad, de
 17 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en
 18 esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar,
 19 a quien de conocer doy fe.- Bien instruido que fue en
 20 el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de
 21 Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede con
 22 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
 23 presenta la minuta que dice así: SENOR NOTARIO: En el
 24 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
 25 incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de
 26 Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada
 27 denominada INMOBILIARIA JOPALE CIA. LTDA. la misma que
 28 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:



1 CLAUDSULA PRIMERA: Comparecen al otorgamiento de la
2 presente Escritura el señor Ingeniero Pablo Salame
3 Santos, en su calidad de Gerente de la Compañía
4 INMOBILIARIA JOPALE CIA. LTDA. CLAUDSULA SEGUNDA:
5 ANTECEDENTES.- a) La Compañía INMOBILIARIA JOPALE CIA.
6 LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública
7 celebrada el doce de agosto de mil novecientos ochenta
8 y cinco, ante el Notario Décimo Quinto del cantón
9 Doctor Miguel Vernaza Requena, e inscrita en el
10 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de
11 septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. b) La
12 Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
13 en sesión celebrada el siete de julio de mil
14 novecientos ochenta y siete, acordó por unanimidad
15 aumentar el capital social de la compañía en la
16 cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES para que en lo
17 posterior tenga un capital de SETECIENTOS DOS MIL
18 SUCRES, y reformar por consiguiente la cláusula quinta
19 de los Estatutos Sociales de la compañía, en la parte
20 pertinente al capital social. CLAUDSULA TERCERA:
21 DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, el señor
22 Ingeniero Pablo Salame Santos en su calidad de Gerente
23 y representante legal de la compañía al tenor de lo
24 acordado por la Junta General Extraordinaria de Socios
25 del siete de julio de mil novecientos ochenta y siete,
26 declara lo siguiente: a) Que queda aumentado el capital
27 social de la compañía en la cantidad de SEISCIENTOS MIL
28 SUCRES, es decir que en lo posterior contará con un



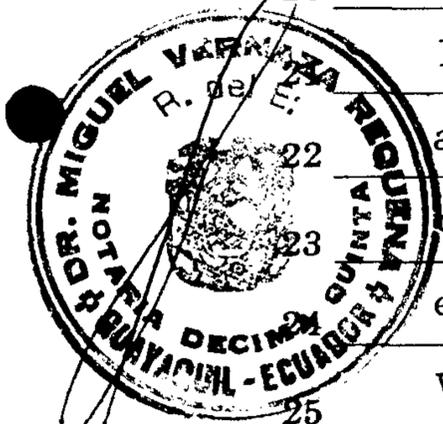
Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

03

1 capital social de SETECIENTOS DOS MIL SUCRES; b) Que el
2 aumento de capital acordado se lo hará mediante la
3 emisión de seiscientas participaciones iguales e
4 indivisibles de un mil sucres cada una, suscritas y
5 pagadas en la forma y condiciones constantes en el Acta
6 de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el
7 siete de julio de mil novecientos ochenta y siete; c)
8 Que el pago del antedicho aumento de capital se lo hace
9 en numerario por los siguientes socios: Ingeniero Pablo
10 Salame Santos, José Salame Santos, y Leonardo Salame
11 Santos en la proporción que consta en dicha acta; d)
12 Que queda reformado la cláusula Quinta de los Estatutos
13 Sociales, al tenor de lo constante en la referida Acta
14 de Junta General Extraordinaria de Socios; todos los
15 socios suscritos son de nacionalidad ecuatoriana.

16 CLAUSULA CUARTA: HABILITANTES.- Se adjunta como
17 documentos habilitantes el nombramiento de
18 representante legal de la compañía INMOBILIARIA JOPALE
19 CIA. LTDA. asi como copia certificada del acta de Junta
20 General Extraordinaria de Socios de la Compañía
21 INMOBILIARIA JOPALE CIA. LTDA. en el cual se aprobó el
22 aumento de capital. Agregue usted señor Notario las
23 demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de
24 esta escritura. (firma ilegible) Abogado Julio Escudero
25 Viteri. Registro número mil quinientos treinta y dos.-

26 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
27 PUBLICA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- ACTA DE JUNTA
28 GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA



1 INMOBILIARIA JOPALE CIA. LTDA. CELEBRADA EL SIETE DE
2 JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. En la ciudad
3 de Guayaquil, a los siete días del mes de julio de mil
4 novecientos ochenta y siete, siendo las nueve y treinta
5 de la mañana y en las oficinas de la compañía ubicada
6 en la ciudadela Mapasingue, se reunieron los señores:
7 Ingeniero Pablo Salame Santos, Leonardo Saleme Santos y
8 José Salame Santos propietarios cada uno de ellos de
9 treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada
10 una, que equivalen al capital suscrito y pagado de la
11 compañía. Con la concurrencia de estas personas,
12 acordamos por unanimidad constituírnos en Junta General
13 Extraordinaria de socios de la compañía INMOBILIARIA
14 JOPALE CIA. LTDA. con el objeto de tratar de lo
15 siguiente: a) Aumento de Capital de la compañía; b)
16 Suscripción y forma de pago del capital; y c) La
17 consiguiente reforma de estatutos. Puesto en
18 consideración el orden del día, es aprobado por
19 unanimidad; preside la sesión el señor José Salame
20 Santos, en su calidad de Presidente y actúa como
21 Secretario de la misma el Ingeniero Pablo Salame Santos
22 en su calidad de Gerente de la Compañía. El Presidente
23 declara instalada la sesión y dispone que por
24 secretaria se de lectura al primer punto del orden del
25 día que se refiere al aumento de capital, quien también
26 manifiesta que el giro de la compañía debe ser mas
27 amplio, por lo que el socio Ingeniero Leonardo Salame
28 Santos propone que el capital social de la compañía sea



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 elevado en la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES, con lo
2 cual el capital social llegará a la cantidad de
3 SETECIENTOS DOS MIL SUCRES, dividido en setecientas dos
4 participaciones sociales de un mil sucres cada una que
5 serán pagadas en proporción al número de
6 participaciones que cada uno de los socios posee en el
7 capital social de la compañía. Puesta en consideración
8 la moción del señor Ingeniero Leonardo Salame Santos,
9 la Junta General Extraordinaria de socios acepta la
10 proporción planteada y se aprueba por unanimidad. De
11 inmediato se da lectura al segundo punto del orden del
12 día, el mismo que es leído por secretaría y que se
13 refiere a la suscripción y forma de pago del aumento de
14 capital en la forma siguiente: El Ingeniero Pablo
15 Salame Santos, Leonardo Salame Santos y José Salame
16 Santos suscriben cada uno de ellos doscientas
17 participaciones de un mil sucres cada una pagandolas en
18 numerario. La Presidencia dispone que por Secretaría se
19 de lectura al tercer punto del orden del día, lo que se
20 cumple, a fin de resolver sobre la reforma de la
21 cláusula quinta de los Estatutos Sociales, referente al
22 capital. La Junta General Extraordinaria de socios,
23 resuelve por unanimidad reformar la cláusula quinta, la
24 misma que dirá: CLAUSULA QUINTA: El capital social de
25 la compañía es de SETECIENTOS DOS MIL SUCRES, dividida
26 en setecientas dos participaciones sociales iguales e
27 indivisibles de un mil sucres cada una. Finalmente la
28 Junta resuelve autorizar al señor Ingeniero Pablo

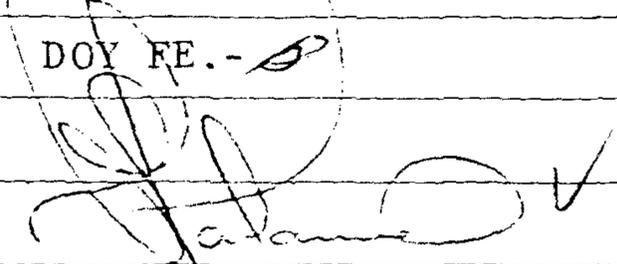
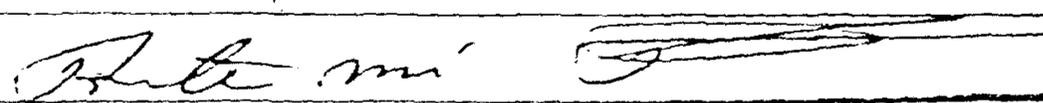


1 Salame Santos, para que realice todos los actos
2 necesarios para la completa validez del presente
3 aumento de capital y reforma de estatutos. No habiendo
4 otro asunto que tratar, se concede un receso para la
5 elaboración de la presente Acta, hecho lo cual el
6 Presidente reinstala la sesión, se da lectura al Acta
7 la misma que es aprobada por unanimidad y sin
8 modificación, clausurandose la sesión a las diez horas
9 con treinta minutos de la mañana. Para constancia
10 firman esta Acta, todos los concurrentes a la sesión.
11 firma) Leonardo Salame Santos. firma) Pablo Salame
12 Santos, firma) José Salame Santos. Certifico: que es
13 fiel copia de su original. Guayaquil, siete de julio de
14 mil novecientos ochenta y siete. (firma ilegible)
15 Ingeniero Pablo Salame Santos. GERENTE.- NOMBRAMIENTO.-
16 Guayaquil, octubre siete de mil novecientos ochenta y
17 cinco. Señor Ingeniero Pablo Salame Santos. Ciudad. Por
18 la presente me es grato comunicar a usted que la Junta
19 General de Socios de la Compañía INMOBILIARIA JOPALE
20 CIA. LTDA. llevada a cabo en esta ciudad de Guayaquil
21 el día cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y
22 cinco, tuvo a bien elegir a usted como GERENTE de la
23 Compañía por el período de cinco años de acuerdo a lo
24 establecido en los Estatutos Sociales,
25 correspondiéndole a usted la representación legal,
26 judicial y extrajudicial de la Compañía. INMOBILIARIA
27 JOPALE CIA. LTDA. se constituyó por Escritura Pública
28 autorizada por el Notario Décimo Quinto de este cantón,



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

05

1 el doce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco e
2 inscribiéndose en el Registro Mercantil el treinta de
3 septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.
4 Atentamente, (firma ilegible) Pablo Salame Santos.
5 Acepto el cargo. Guayaquil, octubre siete de mil
6 novecientos ochenta y cinco. (firma ilegible) José
7 Salame Santos. PRESIDENTE. Queda inscrito este
8 Nombramiento a foja cuarenta mil seiscientos noventa y
9 uno, número ocho mil novecientos setenta y cuatro del
10 Registro Mercantil y antado bajo el número doce mil
11 novecientos setenta del Repertorio. Archivándose los
12 certificados de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil,
13 veintitres de octubre de mil novecientos ochenta y
14 cinco. El Registrador Mercantil. (firma ilegible)
15 Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador
16 Mercantil del cantón Guayaquil. Registro Mercantil
17 cantón Guayaquil.- Leída que fue, íntegramente en alta
18 voz, al compareciente, éste se ratifica, afirma y firma
19 conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual
20 DOY FE.--
21 
22
23 P. INMOBILIARIA CIA. LTDA. ✓
24 INGENIERO PABLO SALAME SANTOS.
25 C.C. 0900374524 C.T. 27338
26 C. VOTACION 213309
27 R.U.C. ✓ 0990779708001
28 7 

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYACUIL

DOY FE; que se tomó nota al margen de las matrices, de la escritura de Constitución de la Compañía denominada Inmobiliaria Jopale Cia. Ltda. otorgada en esta Notaría el doce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco; y de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que antecede; de la Resolución No. 88-2-2-1-02369, dictada por la Intendente de Compañías, Encargada, el siete de julio del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura ultimamente citada.- Guayaquil, Julio quince de mil novecientos ochenta y ocho.



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYACUIL

CERTIFICO : Que
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-2-1-02369, dictada el 7 de Julio de 1.988, por la Intendente de Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía denominada **INMOBILIARIA JOPALE CIA. LTDA.** de fojas 29.383 a 29.391, número 8.226 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.893 del Repertorio.- Guayaquil, Julio veintidos de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ledo. **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CER-

06
TIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial - # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Julio veintidos de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil - Suplente .-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he tomado nota de la presente - escritura pública a foja 37.476 del Registro Mercantil de 1985, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Julio veintidos de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil - Suplente .-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo - 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 904, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública .- Guayaquil, Julio veintidos de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil - Suplente .-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

